



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE**

Lima, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0197-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DE, el Informe N° 0147-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE, Informe N° 0220-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, tiene a su cargo la ejecución de los Proyectos “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER” y “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone que la UEGPS está conformada por un Director Ejecutivo, un Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, un Director de Administración, un Jefe de Presupuesto, un Jefe de Asesoría Jurídica, un Jefe de Logística, un Jefe de Contabilidad, un Jefe de Tesorería y una Secretaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se aprueban las funciones y atribuciones de los integrantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa, responsable de la conducción y ejecución de las actividades y presupuestos de los Proyectos a cargo de la UEGPS;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, además se precisa que es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos señala que el Grupo de Comando es el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la entidad, y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan. Por su parte, en literal f) del numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas se indica que corresponde al Titular de la entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, lo cual es también previsto en el literal b) del numeral 6.1.2 de dichas Disposiciones;

Que, mediante Memorando N° 0197-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DE de fecha 22 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva designa a la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación - DPSE como la unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativa de la UEGPS;

Que, mediante Informe N° 0147-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE, la Dirección de Planeamiento Seguimiento y Evaluación, en su calidad de responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, sustenta su propuesta de conformación de los integrantes del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la entidad, considerando los integrantes que conforman la UEGPS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0220-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad a lo previsto en el literal b) del numeral 6.1.2 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, corresponde a la DPSE proponer la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de esta Unidad Ejecutora, en virtud a la designación efectuada mediante Memorando N° 0197-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DE, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por dicha Dirección acogiendo su propuesta, razón por la cual emite opinión legal favorable;

Con los visados de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, N° 0144-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, integrado de la siguiente manera:

- El/La Director/a de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, quien preside.
- Un/a representante de la Dirección de Administración.
- Un/a representante de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación.
- Un/a representante que haga las veces en materia de Recursos Humanos.
- Un/a representante que haga las veces en materia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 2.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, conformada mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 3.- La designación de los representantes mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigido a la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales” - UEGPS, en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS, se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales**